

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A MIEMBROS DEL CONSEJO LOCAL PARA EL DESARROLLO Y EL EMPLEO DE ARGANDA DEL REY 2025

DISPOSICIÓN

La presente subvención, está sujeta a lo previsto en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Arganda del Rey, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Núm. 115 del 16 de mayo de 2014, art. 12 "Previsiones específicas sobre concesión directa por razones de interés público y socioeconómico. Así como por la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Subvención dentro del Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Arganda del Rey para las anualidades 2024-2027, aprobado por Resolución nº 2024005727 de fecha 18/09/2024 del Concejal Delegado de Hacienda y Mantenimiento de la Ciudad, así como su modificación por Junta de Gobierno de fecha 30/09/2025.

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

Aplicación Presupuestaria: 433.480 Cuantía Total Máxima estimada: 51.000,00 €

El importe destinado a cada miembro del Consejo Local (CC.OO, UGT y ASEARCO) es de 17.000,00 euros para cada uno de ellos.

OBJETO

El objeto de la subvención a miembros del Consejo Local de Arganda del Rey, como instituciones fundamentales de diálogo y concertación social, es la realización durante la anualidad en curso, de actuaciones, informes o estudios relacionados con políticas de carácter económico-social que incidan en el desarrollo del municipio y sus ciudadanos/as, mostrando los resultados obtenidos y justificados conforme al apartado 2 del apartado "Modo de justificación y plazo".

*No es necesaria la concurrencia competitiva, sería concesión de forma directa según lo previsto en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Arganda del Rey, en el artículo 4. Apartado a) Procedimiento de Concesión (las previstas **nominativamente** en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Arganda del Rey).*

REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

- *Ser miembro del Consejo Local para el Desarrollo y el Empleo.*
- *Ser entidades que lleven a cabo actuaciones de interés público, socioeconómico y cultural.*
- *Con carácter previo a la resolución de concesión, las entidades beneficiarias deberán presentar la siguiente documentación:*
 - ✓ *Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria.*
 - ✓ *Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.*
 - ✓ *Declaración de no concurrencia de subvenciones para el mismo objeto.*
 - ✓ *Declaración responsable de no incurrir en las prohibiciones para ser entidad colaboradora beneficiaria recogidas en el Art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.*
 - ✓ *Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias de carácter local. Este certificado, se recabará de oficio por la propia Administración Local.*
 - ✓ *Esta documentación se ha de presentar por Registro Electrónico General del Ayuntamiento con destino a la Concejalía de Promoción Económica y Movilidad, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Arganda del Rey, conforme al Art.16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN

- *Los miembros del consejo Local tendrán que presentar sus estudios o memorias de las actividades desarrolladas como fecha tope el 15 de noviembre de 2025.*

ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y PLAZO DE RESOLUCIÓN

- *Resolución del Concejal delegado de Promoción Económica y Movilidad.*
- *Plazo de Resolución: antes del 30 de diciembre de 2025.*

MODO DE JUSTIFICACIÓN Y PLAZO

Según el artículo 75 del Reglamento de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, la cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

- 1) *informes o estudios relacionados con políticas de carácter económico-social que incidan en el desarrollo del municipio y sus ciudadanos/as, mostrando los resultados obtenidos.*
- 2) *Memoria de actuaciones con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos en relación con las políticas de desarrollo local en el municipio de Arganda del Rey.*
- 3) *Relación clasificada de los gastos de la actividad. Se podrá justificar la prestación de servicios que los miembros del Consejo puedan adjudicar para la elaboración de los estudios. En caso de justificar con factura se indicará la identificación del acreedor, número del documento, importe, fecha de emisión y en su caso fecha de pago. En caso de justificar con nóminas será necesario identificar el tanto por ciento de imputación de cada trabajador objeto de la subvención para la realización y desarrollo de dichos proyectos.*
- 4) *En ningún caso el importe de la subvención podrá destinarse a financiar gastos de inversión.*
- 5) *Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.*

Junto con la documentación detallada anteriormente, deberá presentar:

- *Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria.*
- *Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.*
- *Declaración de no concurrencia de subvenciones para el mismo objeto.*
- *Declaración responsable de no incurrir en las prohibiciones para ser entidad colaboradora beneficiaria recogidas en el Art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.*
- *Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias de carácter local. Este certificado, se recabará de oficio por la propia Administración Local.*

La justificación se ha de presentar por Registro Electrónico General del Ayuntamiento con destino a la Concejalía de Promoción Económica y Movilidad, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Arganda del Rey, conforme al Art.16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SOLICITUD DE ANTICIPO DE PAGOS

No habrá pago anticipado.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se trata de una subvención directa a los miembros del Consejo Local, valorando los estudios, actuaciones o informes anuales sobre acciones realizadas y resultados obtenidos de los mismos, por cada uno de los miembros de Consejo Local. Se valora la repercusión de dichas actuaciones a nivel municipal para su posterior aplicación y mejora de las condiciones socio-económicas de la ciudadanía de Arganda de Rey.

MEDIOS DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN

Notificación de la Resolución de concesión a las entidades beneficiarias. Así mismo, la concesión de las citadas subvenciones se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En Arganda del Rey, a 13 de octubre de 2025

Fdo.: Pedro Vicente Majolero López
Concejal Delegado de Promoción Económica
y Movilidad
Documento firmado electrónicamente
con fecha 13/10/2025 - 14:04:35